



ORDENANZA N° 2532/22

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-14545-0- 2022, iniciado por el señor Director de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Municipalidad adjuntando el ofrecimiento formulado por la familia Penna Gallo de nuestra ciudad (Fojas 2/3; y

Considerando:

Que el mencionado ofrecimiento consiste en hacer efectiva la donación de una obra pictórica que no posee título al reverso,

Que se trata de una naturaleza muerta realizada en tiza pastel (medidas de la imagen: 68 x 48 cmts.) protegida con vidrio enmarcada con recuadro color dorado siendo su autora la artista plástica Profesora Olga Gallo (convecina ya fallecida), y cuya ilustración está agregada al referido expediente (Fojas 4);

Que la Profesora Olga Gallo, es conocida por su extensa y apreciada trayectoria como docente en la Escuela Normal Superior “Fray Mamerto Esquiú” como así también por su labor en relación a la pintura artística y de manera especial como excelente persona en la comunidad con destacada participación activa en temas sociales;

Que la recordada educadora Olga Gallo en oportunidad de desempeñarse laboralmente en el Ministerio de Educación de la Nación, en una dependencia del Palacio Pizurno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tomó en sus tiempos libres clases de arte naif con la prestigiosa artista Ana Ema Macadam, incursionando años más tarde en el arte gauchesco junto a Marcos Orio, hasta que durante una exposición realizada en la ciudad de Mercedes (B) conoció a Enrique Crosatto, maestro de veladuras, con quien comenzó a tomar clases.

Que participó en varias exposiciones y certámenes colectivos e individuales obteniendo importantes premios y distinciones, muchos de ellos en el Salón Anual de Pintura organizado por el Colegio de Abogados de la ciudad de Mercedes, del que también actuó como jurado. Entre dichos reconocimientos se encuentran:

Año 2005	Primer Premio Adquisición
Año 2002	Mención
Año 2001	Cuarto Premio
Año 1999	Mención
Año 1997	Mención

Que participó asimismo en distintas ediciones del Salón Anual de Pintura “Enrique José de Larrañaga” organizado por la Municipalidad de San Andrés de Giles, donde obtuvo también distinciones importantes, entre ellas:

Año 1995	Premio Especial al Artista Local
Año 2014	Premio “Informe 6” al Artista Local
Año 2017	Premio Club Argentino de Servicio
Año 2018	Obra Seleccionado “Homenaje a Torres García”



Año 2019

Mención Artista Local

Que el día 8 de marzo del año 2019, la Municipalidad de San Andrés de Giles, reconoció a la Profesora Olga Gallo, como Mujer Destacada, por su labor en relación al arte pictórico;

Que según expresan sus familiares, en la carta de ofrecimiento de donación presentada ante el Departamento Ejecutivo, que Olga era una enamorada del color, de los atardeceres y de la obra de Quinquela Martín y que solía mencionar a menudo, esta frase “*No vivo para la pintura, vivo para pintar*”

Que es voluntad de los donantes que la obra forme parte de la Pinacoteca Municipal;

Que con fecha 6 de agosto del año en curso se ha dado vista de las actuaciones a la Comisión Municipal Asesora del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles;

Que la referida Comisión en reunión celebrada el día 12 de agosto del presente año, y mediante acta N° 22 que se agrega (Fojas 9 a11) sugiere que la obra de arte, una vez aceptada oficialmente su donación, forme parte de la pinacoteca Municipal sea incorporada bien del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, en la Categoría Valor Artístico/ Arquitectónico y, en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2182, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, durante la sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo del año 2019- -Decreto de Promulgación N° 1193 del Departamento Ejecutivo Municipal y sea incorporada al Registro Definitivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, bajo la Categorización “Valor Artístico-Arquitectónico”

Que corresponde aceptar la donación ofrecida

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo debe aceptar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptar la donación ofrecida por la familia Penna Gallo de nuestra ciudad, avalada por el señor Director de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Municipalidad, consistente en una obra pictórica que no posee título al reverso y que se trata de una naturaleza muerta realizada en tiza pastel (medidas de la imagen: 68 x 48 cms.) protegida con vidrio enmarcada con recuadro color dorado siendo su autora la artista plástica Profesora Olga Gallo (convecina ya fallecida), y cuya ilustración está agregada al referido expediente (Fojas 4 del expediente N° 4101-14.545);

Artículo 2°: La obra Pictórica donada, precedentemente detallada permanecerá en el Complejo Municipal Museográfico y Cultural y formará parte de la Pinacoteca Municipal, debiéndosele brindar la protección debida a efectos de su preservación y deberá ser incorporada al Patrimonio de la Municipalidad de San Andrés de Giles, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de



“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y demás normas legales conexas.

Artículo 3°: Declarar bien del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, en la Categoría Valor Artístico/ Arquitectónico, bajo la denominación “Naturaleza Muerta”, de la autora Olga Gallo, la obra detallada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°: En cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2182, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, durante la sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo del año 2019- -Decreto de Promulgación N° 1193 del Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar el bien mencionado en el artículo 1° de la presente Ordenanza, al Registro Definitivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, bajo la Categorización “Valor Artístico- Arquitectónico”

Artículo 5°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 15 de septiembre de 2022.-